



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2021-14328350-GDEBA-DCYCMCPGP. Prórroga - Contratación Directa por excepción - Ser vicio de agencia noticiosa

VISTO el expediente N° EX-2021-14328350-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual la Dirección Provincial de Radio Provincia y la Subsecretaría de Producción y Contenidos tramitan la prórroga de la Contratación Directa por Excepción, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de agencia noticiosa, cable informativo completo vía internet, con destino a la Dirección de Seguimiento de Medios de la Subsecretaría de Producción y Contenidos y al Departamento Informativo de la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, por el período comprendido desde el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, en las mismas condiciones originarias de contratación, a favor de la firma TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, el artículo 7 –inciso f– de la Ley N° 13.981 y modificatorias; el artículo 7 –inciso f– del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; la Disposición N° DISPO-2021-4-GDEBA-DGAMCPGP; y la Orden de Compra N° 142/2021, y

CONSIDERANDO:

Que bajo los números de orden 0002 y 0003 la Dirección de Compras y Contrataciones consulta, en su carácter de órgano administrativo rector en materia de previsión, planificación y gestión de las contrataciones de la jurisdicción, a la Dirección Provincial de Radio Provincia y a la Subsecretaría de Producción y Contenidos, reparticiones requirentes, con relación a la necesidad de ejercer la facultad de prorrogar por el término de noventa (90) días, contemplada en la Disposición N° DISPO-2021-4-GDEBA-DGAMCPGP y la Orden de Compra N° 142/2021, correspondientes a la prestación del servicio de agencia noticiosa, cable informativo completo vía internet;

Que la necesidad se fundamenta en la circunstancia de encontrarse próximo el vencimiento del plazo de ejecución contractual (31 de diciembre de 2021) y la naturaleza de servicio esencial para el cumplimiento de las acciones propias de cada unidad orgánica destinataria, resultando imperioso

ejercitar la facultad de prorrogar estipulada en la contratación originaria;

Que bajo los números de orden 0004 y 0005 se agregan las NO-2021-14273071-GDEBA-DPRPMCPGP y NO-2021-16777848-GDEBA-SSPYCMCPGP, por medio de las cuales la Dirección Provincial de Radio Provincia y la Subsecretaría de Producción y Contenidos manifiestan la necesidad de ejercer la facultad de prorrogar prevista en la contratación;

Que en el orden 0007 obra la Disposición N° DISPO-2021-4-GDEBA-DGAMCPGP, de fecha 13 de enero de 2021, en virtud de la cual se aprueba la Contratación Directa por Excepción impulsada por la Subsecretaría de Producción y Contenidos y la Dirección Provincial de Radio Provincia, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de agencia noticiosa, cable informativo completo vía internet, con destino a la Dirección de Seguimiento de Medios de la Subsecretaría de Producción y Contenidos y al Departamento Informativo de la Dirección Provincial de Radio Provincia, por el período comprendido desde el 1° de febrero de 2021 –o fecha posterior aproximada– hasta el 31 de diciembre de 2021, previéndose el ejercicio de la facultad de prorrogar por el término de noventa (90) días y/o de ampliar en un treinta y cinco por ciento (35%) la contratación, en las mismas condiciones originarias, de conformidad con las previsiones del artículo 18 – apartado 2, inciso a– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18 –apartado 2, inciso a– del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la firma TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO resultó adjudicataria del mencionado servicio, por un precio unitario mensual de pesos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y tres (\$ 42.783,00) para la prestación con destino a la Dirección de Seguimiento de Medios de la Subsecretaría de Producción y Contenidos, y por un precio unitario mensual de pesos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y tres (\$ 42.783,00) para la prestación con destino al Departamento Informativo de la Dirección Provincial de Radio Provincia, ascendiendo a la suma total de pesos novecientos cuarenta y un mil doscientos veintiséis (\$ 941.226,00), en virtud de cumplimentar las condiciones técnicas, de idoneidad y legalidad, y resultar su precio razonable y conveniente a los intereses del Fisco Provincial, en un todo de acuerdo a lo normado en el artículo 21 de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que en el orden 0008 se incorpora la Orden de Compra N° 142/2021, notificada en fecha 21 de enero de 2021, de perfeccionamiento contractual, por la suma total de pesos novecientos cuarenta y un mil doscientos veintiséis (\$ 941.226,00), la cual recepta el ejercicio de la facultad de prorrogar que por las presentes actuaciones se sustancia;

Que en el orden 0019 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita autorización para la prosecución del procedimiento correspondiente a la prórroga del servicio de agencia noticiosa, cable informativo completo vía internet, por el período comprendido desde el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, con arreglo a lo expresado en las presentes actuaciones por las reparticiones requirentes;

Que bajo los números de orden 0023 y 0024 se agregan la notificación cursada en legal tiempo y forma a la contratista y su respectiva respuesta en conformidad;

Que en el orden 0025 la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que se procedió a ingresar al “Sistema Provincia de Buenos Aires Compras – PBAC” la pertinente solicitud de prórroga por la suma total de pesos doscientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y ocho (\$ 256.698,00);

Que obra el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, Formulario A-404 W2, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (texto según el artículo 121 de la Ley N° 15.079) y el Anexo Único aprobado por el artículo 9° de la Resolución Normativa N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que al mismo tiempo se adunan los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales, en cumplimiento de lo edictado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que el gasto que demande la presente gestión será atendido con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2022, de conformidad con las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Que el procedimiento administrativo instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 7 –inciso f– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 7 –inciso f– del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único –Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias– del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, la prórroga de la Contratación Directa por Excepción propiciada por la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental y por la Subsecretaría de Producción y Contenidos, pertenecientes al Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio de agencia noticiosa, cable informativo completo vía internet, con destino a la Dirección de Seguimiento de Medios de la Subsecretaría de Producción y Contenidos y al Departamento Informativo de la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, por el período comprendido desde el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, en las mismas condiciones originarias de contratación, por un precio unitario mensual de pesos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y tres (\$ 42.783,00) por cada repartición, ascendiendo a la suma total de pesos doscientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y ocho (\$ 256.698,00), a favor de la firma TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, de conformidad con lo normado en el artículo 7 –inciso f– de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 7 –inciso f– del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, sus modificatorios, la Disposición N° DISPO-2021-4-GDEBA-DGAMCPGP y la Orden de Compra N° 142/2021.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo-Financiero 2022, de conformidad con las previsiones del artículo 15 de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, incorporar al SINDMA y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

